La nota que se le hizo a mi Martin Guillen del Pozo de la Seda

dixeron que por quanto el dicho Martin Guillen tiene en esta villa escuela y enseña a los niños leer escrevir y contar por lo qual y para ayuda al sustento del suso dicho desde luego le hazian gracia y merced del dicho del dicho pozo y tenencia al concejo desta villa para que durante el tubiere en ella el dicho Martin Guillen se aproveche del sin que tenga obligacion a dar cuenta ni cosa alguna al dicho concejo y prometieron de no se le quitar para otra persona por ynterese ni paga alguna ni de le pedir le durante la voluntad del dicho Guillen y de no rrevocar este acuerdo por que ansi conviene al servicio de dios nuestro señor y utilidad de los niños y vecinos de la dicha villa como se a visto por experiencia

Y asi lo acordaron y firmaron de sus nombres. Y Damian de Cazuela jurado de la ciudad de Osuna dicho se halla presente

Pedro de Molina — Juan Gonzalez

[illegible] — Garcia Martinez — Juan Gomez

Joseph de [illegible] — Ynes Gomez — Damian de Carvajal

Ante mi

Pedro de Molina